



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 566-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 04 de noviembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 1586-2025-MDP/GDTI-MZH-G, INFORME N° 3777-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 3173-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 3064-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N° 012-2025-GFSLP/MJTA-SA, INFORME N° 266-2025-MDP-GSM/RMPP-RA y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en noventa y seis (96) folios, el cual sustenta la aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 de la Actividad: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es totalmente competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;



Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, ha emprendido la ejecución de la Actividad: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en el marco de ejecución de dicha Actividad, mediante INFORME N° 266-2025-MDP-GSM/RMPP-RA de fecha 27 de octubre de 2025, el Residente, Ing. Remigio M. Pérez Palomino, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, por un monto ascendente a S/ 1'170,119.34 (Un millón ciento setenta mil ciento diecinueve con 34/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos del personal técnico - administrativo, bienes y servicios en general y continuar con la eficiente ejecución; en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante INFORME N° 012-2025-GFSLP/MJTA-SA, de fecha 28 de octubre de 2025, el Supervisor de la Actividad, Ing. Moico J. Torre Ayala, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el resumen del cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 3064-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 29 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente sobre el Presupuesto Analítico y lo eleva para su atención a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 3173-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta su conformidad al respecto y traslada el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2025, lo remite para su atención a la Gerencia de Servicios Municipales;

Que, mediante INFORME N° 3777-2025-MDP/GSM/WHIPH-G de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales retorna el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifestando su opinión favorable y solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1586-2025-MDP/GDTI-MZH-G de fecha 31 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, en vista que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 31 de octubre de 2025, devuelve el expediente a esta dependencia autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 de la Actividad: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, con un presupuesto total ascendente a S/ 1'170,119.34 (Un millón ciento setenta mil ciento diecinueve con 34/100 soles), conforme a los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 04-2025

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN ANALÍTICO MODIFICADO N°04				PARCIAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL	
23.12.11	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	17,700.00	1,740.00	580.00	S/. 20,020.00	S/. 20,020.00
23.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	23,273.00			S/. 23,273.00	S/. 23,273.00
23.25.12	DE VEHÍCULO		44,030.00		S/. 44,030.00	S/. 44,030.00
23.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		4,440.40	898.00	S/. 5,338.40	S/. 5,338.40
23.16.14	DE SEGURIDAD	6,485.00			S/. 6,485.00	S/. 6,485.00
23.22.41.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2,000.00			S/. 2,000.00	S/. 2,000.00
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	189,200.00			S/. 189,200.00	S/. 189,200.00
23.27.116	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	13,250.00			S/. 13,250.00	S/. 13,250.00
23.32.4.2.1	DE EDIFICACION, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	154,655.40			S/. 154,655.40	S/. 154,655.40
23.27.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	395,856.79	110,563.89	63,000.00	S/. 569,420.68	S/. 569,420.68
23.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	800.00			S/. 800.00	S/. 800.00
23.27.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	27,940.00			S/. 27,940.00	S/. 27,940.00
23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	7,251.50			S/. 7,251.50	S/. 7,251.50
23.199.11	HERRAMIENTAS	6,750.00			S/. 6,750.00	S/. 6,750.00
23.199.199	OTROS BIENES	78,581.08			S/. 78,581.08	S/. 78,581.08
23.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	21,124.28			S/. 21,124.28	S/. 21,124.28
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.		944,867.05	160,774.29	64,478.00	S/. 1,170,119.34	S/. 1,170,119.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauricio Zamora Huaman
CIP 156839
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GDEAT
GPSLP
GDEAT
OIS
RO